



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR JUNTA DE VECINOS N°4
VILLAS UNIDAS DE LA UV. N°34, CÓDIGO SL-
01075-25, EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DENOMINADO “FONDO DE
VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8%
FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R.
AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3863

SANTIAGO, 23-12-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**” y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron



dichas bases.

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, en las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.”*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia(y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin prejuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),

5. Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: “*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún*



incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.”

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que “**Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad**”. (sic).

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecciónadas no financierables” dichas iniciativas

8. Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la “JUNTA DE VECINOS N°4 VILLAS UNIDAS DE LA UV. N°34” referido a la postulación del proyecto “CON ANTENAS EVITANDO CORTES DE FIBRA”, que en lo que interesa y resumidamente, señalan que ya tienen recurrentes robos de cables de la fibra óptica y que por esta razón solicitan esta medida.

9. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización solicitó una modalidad no contemplada en las Bases del Concurso Público.

10. Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

11. Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

RESUELVO:

1. RECHÁCESE el Recurso de Reposición, del proyecto “CON ANTENAS EVITANDO CORTES DE FIBRA” por la siguiente razón: La organización solicita productos no establecidos en la modalidad de lineamiento de seguridad situacional en las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

de este Gobierno Regional.

2. **DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de "No Admisible", conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf
{\$DISTRIBUCION}

- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 260449



Juntos, mejor región.

FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL

CONDUCTOR DE ANTECEDENTES

PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	<i>Con Antenas evitando cortes de Fibra</i>
Institución Que Informa:	<i>JJ-VUNO4 Univas Unidad</i>
Código proyecto:	<i>SL-01075-25</i>
Nombre representante legal:	<i>Carolina Gómez Villos Silva</i>
Nombre encargado proyecto:	<i>Ruth Paz Mimbres Avilés</i>
Teléfonos contacto:	<i>9.74035096</i>
e-mail contacto:	<i>MACHOPAZ13@Hotmail.com J.VECINUS 34.409 mail.com</i>

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	<i>✓</i>
Otros (Especificar)	<i>Apertura</i>

Nota: Marca con una X los documentos entregados

*Carolina Gómez Villos Silva
Dnes. den la
Calle*

Nombre, cargo, firma y timbre de responsabilidad

Señor
Claudio Orrego Larraín
Gobernador Regional
Región Metropolitana de Santiago

Por la presente carta vengo a presentar respetuosamente a usted esta apelación a la decisión de NO ADMISIBLE según "PROYECTO SOLICITA PRODUCTOS NO ACORDES A LAS MODALIDADES DE LINEAMIENTO DE SEGURIDAD SITUACIONAL" Código proyecto SI-01075-25, Proyecto " Con Antenas evitando cortes de Fibra" de la Junta de Vecinos N°4 Villa Unidas, Estación Central, Postulación al Fondo vinculado con comunidad (8%FNDR)

EL Proyecto antes mencionado si cumple con las bases y criterios de riesgo social de vulnerabilidad que establece la autoridad, en el proyecto desarrollado se solicita la incorporación de antenas de televigilancia en cada uno de los postes existentes que tiene la comunidad, debido que actualmente la red de cámaras esta realizada con fibra óptica y esta sin servicio porque ya es la quinta vez que nos cortan los cables y nadie responde, no tenemos fondos para reparar nuevamente la red de cámaras, es carísimo, como junta de vecinos estamos agotados con este tema, necesitamos que sea con antenas como se utiliza en la vía pública, tenemos los postes instalados hace dos años y tienen una altura de 14,5 mts, abarcamos un cuadrante de más de 300 casas y más de 1500 personas con un area de 40.000 m2 que es nuestra comunidad, las cuales hoy en día están desprotegidas, contamos con 29 cámaras de alta resolución, tecnología IP 4MP pero no están útiles, están de maqueta en los postes, también tenemos la sala de monitoreo en nuestra sede vecinal la cual tampoco se puede utilizar porque no está activo el sistema. Somos la Junta de vecinos con el proyecto mas grande en nuestro sector que esta sin poder utilizar.

El proyecto tiene como objetivo tener a la comunidad resguardada y monitoreada, nosotros como comunidad estamos atentos y alertamos a nuestros vecinos, hoy en día estamos ciegos y nos enteramos de los hechos cuando ya ocurren y no tenemos evidencia cuando hacemos la denuncia.

Nuestro sector es vulnerable y según el centro de estudios (CEP) indica que Estación Central fue una de las comunas más afectadas en el año 2024 con el aumento de la delincuencia, tenemos alta población flotante e irregular en nuestro sector y actualmente no tenemos el control de lo que ocurre en nuestro barrio.

Esperando tener buena acogida se despide atentamente a Ud

JUNTA DE VECINOS N° 34-
VILLAS UNIDAS
PERS. JURIDICA N° 97 -

Carolina Galleguillos Silva
Rut : 11.389.991-0
Presidenta Junta Vecinos